



ACUERDO n.º **120** DE 2021
27 de Abril

1

Por el cual se autoriza la homologación de los resultados del curso de extensión denominada *Nivel introductorio dirigido a los estudiantes del nivel de formación de Educación Media del Bachillerato en las sedes regionales de la Universidad.*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que conforme al literal b) del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad, son funciones del Consejo Académico: «b) Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario» y «m) expedir y modificar el calendario académico de la Universidad»
- c. Que el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 103 de 2010, ha propuesto como proyecto de extensión, la oferta de un nivel introductorio dirigido a los estudiantes del nivel de formación de Educación Media del Bachillerato en cada una de las sedes regionales de la UIS, el cual se realiza durante el año en dos periodos académicos, cada uno de 16 semanas, manteniendo la intensidad horaria total de las asignaturas y las demás condiciones contempladas en el Acuerdo del Consejo Académico n.º 245 del 13 de diciembre de 2006.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 245 del 13 de diciembre de 2006 se modifica el nivel introductorio que se imparte en las sedes regionales de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 151 de 1998, disposiciones que contemplan el curso introductorio como un sistema de admisión y como requisito indispensable para inscribirse en un programa de pregrado presencial en las Sede Regionales de la Universidad Industrial de Santander, que contempla haber aprobado todas las asignaturas, el Seminario y las actividades complementarias del nivel introductorio, con una nota mínima de tres cero (3.0), además de acreditar la condición de bachiller y la presentación y resultados mínimos en el examen Saber 11.
- e. Que conforme se indica en el literal c) del presente acuerdo, el proyecto de extensión a cargo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, denominado: *Nivel introductorio dirigido a los estudiantes del nivel de formación de Educación Media del Bachillerato en las sedes regionales de la Universidad*, se realizará manteniendo la intensidad horaria total de las asignaturas y las demás condiciones contempladas en el Acuerdo del Consejo Académico n.º 245 del 13 de diciembre de 2006.
- f. Que bajo las breves consideraciones expuestas se ha solicitado por parte de la Dirección del del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia se autorice la homologación de los resultados del curso de extensión denominada *Nivel introductorio dirigido a los estudiantes del nivel de formación de Educación Media del Bachillerato en las sedes regionales de la Universidad*, para acreditar el requisito de inscripción y criterio de admisión en los programa de pregrado presencial ofrecidos en las Sede Regionales de la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que, aunado a lo expuesto, se ha solicitado, para efectos de organización y asuntos administrativos asociados a la vinculación de docentes que dirijan los cursos, la inclusión de las actividades previamente expuestas en un calendario académico, autorizándose para tal efecto que el Consejo de Instituto fije el calendario de la citada actividad.

En mérito de lo anterior,



ACUERDO n.º **120** DE 2021
27 de Abril

2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la homologación de los resultados del curso de extensión denominado *Nivel introductorio dirigido a los estudiantes del nivel de formación de Educación Media del Bachillerato en las sedes regionales de la Universidad*, para acreditar el requisito de inscripción y el criterio de admisión en los programas de pregrado presencial en las Sedes Regionales de la Universidad Industrial de Santander.

PARÁGRAFO. Los aspirantes que presenten los resultados del curso de extensión, denominado *Nivel introductorio dirigido a los estudiantes del nivel de formación de Educación Media del Bachillerato en las sedes regionales de la Universidad*, al momento de la inscripción y como criterio para el respectivo proceso de admisión deberán acreditar la totalidad de los requisitos previstos en las disposiciones institucionales que regulan el proceso de admisión en sedes regionales.

ARTICULO 2°. Autorizar que el Consejo de Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia fije el calendario para la realización del curso de extensión denominado *Nivel introductorio dirigido a los estudiantes del nivel de formación de Educación Media del Bachillerato en las sedes regionales de la Universidad* y lo comunique a las instancias correspondientes, para los asuntos administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO 3°. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN